

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 14 DE ABRIL DE 2026

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA

D^a CANDELARIA TESTA ROMERO.

CONCEJALA-SECRETARIA

D^a SONIA LÓPEZ CEDENA.

CONCEJALES/AS

D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA.
D^a RAQUEL PERAL RODERO.
D. RAÚL TOLEDANO SERRANO.
D^a CARMEN MARTIN RUBIO.
D. DAVID LÓPEZ MARTÍN.
D^a TRINIDAD CASTILLO YEPES.
D^a MIRIAM BENÍTEZ GONZÁLEZ.
D. CARLOS CARRETERO RODRÍGUEZ.

TITULAR SUSTITUTA DE LA OFICINA DE APOYO A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (Decreto 6442 de fecha 29 de agosto de 2025).

D^a M^a EUGENIA BARRIL VICENTE

INTERVENTORA DELEGADA

D^a CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO.

En Alcorcón (Madrid), siendo las once horas del día **catorce de abril de dos mil veintiséis**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local antes relacionados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria convocada para este día.

La presente sesión ha sido convocada con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

“DECRETO DE CONVOCATORIA

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 14 DE ABRIL DE 2026 (15/2026)

Vista la relación de expedientes puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por la Titular Sustituta de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local (Decreto 6442 de fecha 29 de agosto de 2025).



Visto el Decreto de constitución de esta Junta de Gobierno Local de 22 de junio de 2023, sustituido por Decreto de fecha 16 de mayo de 2025 y modificado según Decreto nº 4442 de fecha 3 de junio de 2025.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.c) y 46.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 112 y 113 del RD 2586/1986, de 29 de noviembre (ROF), y artículo 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06)

VENGO A DECRETAR

PRIMERO.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **atorce de abril de dos mil veintiséis en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento (1ª planta)**, a las **11.00 horas en primera convocatoria** y a las **12.00 horas en segunda**, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

I. PARTE RESOLUTIVA

1/126.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 24 DE MARZO DE 2026.-

ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA

2/127.- PROPUESTA SOBRE ALEGACIONES EN EL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA EL DECRETO 206/2026 DE INICIO DE EXPEDIENTE DE PROHIBICIÓN DE CONTRATAR, CORRESPONDIENTE AL "SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS INCLUIDOS EN EL PLAN UNITARIO DE FORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO E IMEPE 2025". (EXPTE. 2025051_ASEs).-

3/128.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE TÉCNICO/A DE GESTIÓN E INSPECCIÓN MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE.-

4/129.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TÉCNICO/A DE INTERVENCIÓN SOCIAL, ADSCRITO A EDUCACIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO ESPECÍFICO DE MÉRITOS.-

ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONCEJALÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

5/130.- APROBACIÓN DEL PRIMER CONCURSO DE ECOFOTOGRAFÍA PARA CENTROS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA LOCALIDAD "MEMORIAL PABLO BARRIO SECO".-

RUEGOS Y PREGUNTAS



SEGUNDO.- Que se lleven a cabo los trámites legales oportunos para efectuar la convocatoria y notificación a los miembros de este órgano colegiado, haciéndoles constar que la documentación relativa a los asuntos incluidos en el anterior Orden del Día se encuentran a su disposición para consulta en la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Lo que manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Alcorcón, a la fecha que figura en el presente documento como "ESTADO FIRMADO" (en la parte superior derecha), de lo que yo, Titular Sustituta de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local), doy fe a los efectos de su transcripción al Libro de Resoluciones, de conformidad con lo previsto en el art. 3.2. e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA.- Candelaria Testa Romero.

LA TITULAR SUSTITUTA DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Fdo. M^a Eugenia Barril Vicente."

Tras ello, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. En consecuencia, **SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN**, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

I. PARTE RESOLUTIVA

1/126.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 24 DE MARZO DE 2026.-

• **VISTA** el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 24 de marzo de 2026, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA

2/127.- PROPUESTA SOBRE ALEGACIONES EN EL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA EL DECRETO 206/2026 DE INICIO DE EXPEDIENTE DE PROHIBICIÓN DE CONTRATAR, CORRESPONDIENTE AL "SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS INCLUIDOS EN EL PLAN UNITARIO DE FORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO E IMEPE 2025". (EXPTE. 2025051_ASEs).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 9 de abril de 2026 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:



“Nº Expte.: 2025/02.07.01.06/51

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACION A ALEGACIONES EN RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA DECRETO 206/2026 DE INICIO DE EXPEDIENTE DE PROHIBICIÓN DE CONTRATAR CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS INCLUIDOS EN EL PLAN UNITARIO DE FORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN E IMEPE 2025. EXPTE 2025051_ASES.

Vistos los antecedentes que obran en el expediente 2025051_ASEs referido al contrato de **SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS INCLUIDOS EN EL PLAN UNITARIO DE FORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN E IMEPE 2025**, visto el decreto 206/2026 de incoación de expediente de prohibición de contratación, alegaciones presentadas por Asociación Internacional de Bomberos y Psicología de Emergencias (AIB) así como el informe emitido en fecha 9 de abril de 2026 por el Servicio de Contratación y Patrimonio, que dispone del siguiente literal:

“INFORME QUE PRESENTA EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO EN RELACIÓN CON RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA DECRETO DE IMPOSICIÓN DE PENALIDAD Y ACUERDO DE PROHIBICIÓN DE CONTRATACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

ANTECEDENTES DE HECHO

I.-Con fecha 13 de junio de 2025 se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público, anuncio de licitación del servicio de impartición de cursos incluidos en el Plan Unitario de Formación del ayuntamiento de Alcorcón e IMEPE 2025, por lotes, por procedimiento abierto simplificado del artículo 159 de la ley 9/2017, finalizando el plazo de presentación de ofertas el 28 de mayo de 2025.

II.-El presupuesto base de licitación, IVA excluido, ascendió a 87.700,00€, correspondiendo al lote 14 el importe de 13.500,00€.

III.-Finalizado el plazo de presentación de ofertas, se procede a clasificar a las licitadoras, siendo la oferta más ventajosa la formulada por Asociación Internacional de Bomberos y Psicología de Emergencias (AIB) con NIF G87640108 y domicilio en calle Estocolmo 22, de 28822 Coslada.

IV.-Revisada la documentación presentada, y ante la existencia de deficiencias en la misma, se procedió a requerir a la licitadora visto acuerdo de Mesa de Contratación de 18 de septiembre de 2025 y mediante publicación en el perfil del contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público el 9 de octubre de 2025, que aportase los estatutos registrados que acrediten la capacidad de obrar y la representación legal de la asociación dándole para ello un plazo de tres días hábiles, habida cuenta de requerimiento documental efectuado anteriormente con fechas 16 de junio y 4 de julio de 2025.

V.-Transcurrido ampliamente el plazo de presentación de documentación efectuado el 9 de octubre de 2025, por la mercantil no se ha presentado documentación alguna, por lo que la Mesa de Contratación nº 32 en fecha 17 de octubre de 2025 propuso excluir a la Asociación de la licitación, entendiendo que la no subsanación requerida suponía



la retirada de la oferta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la ley 9/2017.

VI.-Por acuerdo de la Mesa de Contratación sesión nº 32-2025 de 17 de octubre de 2025, se procede a dar por retirada la oferta de la mercantil por incumplimiento del requerimiento de documentación de acuerdo con lo dispuesto en los puntos f) 4º y h) del artículo 159.4 de la LCSP en concordancia con lo establecido en el artículo 150.2 de dicha ley 9/2017.

VII.-Con fecha 24 de noviembre de 2025 se publica a través de la PCSP el acuerdo de exclusión de la Mesa de Contratación en sesión nº 32-2025 de 17 de octubre de 2025 a Asociación Internacional de Bomberos y Psicología de Emergencias (AIB) con NIF G87640108 con expresión de los recursos procedentes, reiterándose la publicación el 28 de noviembre y sin acceso a la misma por la interesada, habiendo transcurrido ampliamente el plazo de presentación de recurso de reposición a la vista de lo dispuesto en la disposición adicional 15ª de la ley 9/2017.

VIII.-Transcurrido el plazo de presentación de recurso de reposición contra el acuerdo de exclusión de la Mesa de Contratación, la interesada no formula recurso alguno.

IX.-Con fecha 15 de enero de 2026 se dicta decreto 206/2026 de imposición de penalidad por retirada de oferta por un importe de 405,00€ e inicio de expediente de prohibición de contratar, el cual es puesto a disposición de la interesada en sede como notificación electrónica en la misma fecha, caducando la misma el 26 de enero de 2026 sin acceso a su contenido por la interesada.

X.-Con fecha 17 de febrero de 2026 por la Junta de Gobierno Local de adopta acuerdo 15/50 de prohibición de contratación contra la Asociación Internacional de Bomberos y Psicología de Emergencias (AIB) con NIF G87640108, el cual es notificado el 18 de febrero de 2026.

XI.-El 12 de febrero de 2026 por S. T. R. en nombre y representación de la mercantil se presenta recurso de reposición contra la imposición de penalidad por decreto 206/2026 y de prohibición de contratar, a través del sistema SIR (Sistema de Interconexión de Registros), teniendo entrada en este Ayuntamiento el 18 de febrero de 2026.

XII.-El 18 de febrero de 2026 se da por notificado el acuerdo de Junta de Gobierno local 15/50 de 174 de febrero de 2026.

XIII.-Con fecha 12 de marzo de 2026 por la Asociación Internacional se presenta escrito de petición de anulación de los dos decretos del Ayuntamiento, con registro municipal el 8 de abril de 2026.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Como cuestión previa a la resolución del recurso de reposición presentado, es necesario determinar si su presentación se ha realizado conforme se establece en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del RJAP:

Los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera



dictado o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes, si el acto fuera expreso. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

Si el acto no fuera expreso, el solicitante y otros posibles interesados podrán interponer recurso de reposición en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de un mes.

Contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

En el presente procedimiento, la interesada recurre dos actos administrativos, la imposición de penalidad por decreto 206/2026 y el inicio de la prohibición de contratar por el mismo decreto.

Respecto al procedimiento de imposición de sanción, el decreto ahora recurrido nº 206/2026 de 15 de enero de 2026 fue dado por notificado al interesado el 26 de enero de 2026 por lo que disponía hasta el 26 de febrero de 2026 para presentar recurso de reposición, como quiera que el recurso se presenta el 12 de febrero de 2026 procede admitirlo a trámite por haberse presentado en tiempo y forma. Igualmente presenta solicitud de anulación con fecha 12 de marzo de 2026 con contenido equivalente al presentado el 12 de febrero de 2026 de manera extemporánea.

Respecto al procedimiento de inicio de prohibición de contratar con el ayuntamiento de Alorcón y sus organismos dependientes, el decreto 206/2026 se dio por notificado por caducidad de la notificación en Sede electrónica con fecha 26 de enero de 2026, por lo que las alegaciones contra el mismo se podían presentar durante 10 días y hasta el 9 de febrero de 2026; como quiera que el escrito se presenta el 12 de febrero de 2026 procede su no admisión a trámite por haberse presentado extemporáneamente. Igualmente presenta escrito el 12 de marzo de 2026 de manera extemporánea.

Segundo.-Entrando en el estudio del recurso de reposición de 18 de febrero de 2026 presentado por D. S. T. R. en nombre y representación de Asociación Internacional de Bomberos y Psicología de Emergencias (AIB) con NIF G87640108, este fundamenta sus alegaciones en que la Asociación redactó unos nuevos estatutos en febrero de 2025 los cuales fueron denegados en su inscripción y por tanto no pudieron subsanar el requerimiento municipal que dio lugar a entender la retirada de la oferta; añade que no ha habido mala fe al no presentar la documentación requerida habiendo comunicado al Ayuntamiento por correo electrónico de fecha 14 de octubre de 2025 la imposibilidad de presentar la documentación requerida y por tanto, continuar con el procedimiento.

Procede estimar parcialmente el recurso presentado ya que el interesado no ha desvirtuado los hechos expresados en los antecedentes de hecho con el siguiente alcance y por los motivos que a continuación se explicitan:



a.-Respecto al recurso contra la imposición de penalidad, la Mesa de Contratación en su sesión 32-2025 de 17 de octubre acordó:

«20.- Otras comunicaciones/Solicitud de información adicional: 2025051_ASEs - Servicio de impartición de cursos incluidos en el plan unitario de formación del ayuntamiento de Alcorcón e Imepe 2025, por lotes –LOTE 14.

Conforme al acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en sesión nº 28-2025, punto 11, y a fin de subsanar la documentación previa a la adjudicación conforme a lo establecido en el art 159.4.f.4º de la LCSP, en fecha 9 de octubre de 2025 se requirió a Asociación Internacional de Estudios de Bomberos y Psicología de Emergencias la documentación acreditativa de la capacidad de obrar en lo referido a la efectiva representación legal de dicha Asociación (estatutos registrados y bastanteo de poder emitido por la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento). Se habilitó un plazo de 3 días hábiles para que el licitador aclarara y completara la documentación acreditativa de ese requisito.

Por el Secretario de la Mesa se informa que, dentro del plazo habilitado para ello, la Asociación Internacional de Estudios de Bomberos y Psicología de Emergencias no ha aportado la documentación requerida que acredite su capacidad de obrar, con el bastanteo de poder del representante de la asociación que ha firmado la oferta y sus estatutos vigentes debidamente registrados, por lo que el requisito de capacidad de obrar exigido en el PCAP, ha de entenderse como no acreditado. En consecuencia, la Mesa de Contratación da por retirada la oferta de Asociación Internacional de Estudios de Bomberos y Psicología de Emergencias del procedimiento, al no acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos para este contrato, conforme a lo establecido en los pliegos y lo dispuesto en los puntos f).4º y h) del art. 159.4 de la LCSP, en concordancia con lo establecido en el art. 150.2 de dicha ley.»

Dicha no atención al requerimiento efectuado en tiempo y forma, supone que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, (lote 14) en concepto de penalidad, importe que asciende a 405,00€ (3% de 13.500,00€).

Dicho contenido se notificó a la Asociación los días 24 y 28 de noviembre de 2025 a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, con posibilidad de interposición de recurso de reposición contra dicha exclusión, recurso que no se produjo deviniendo firma la exclusión acordada y debidamente notificada, y que tiene como consecuencia directa ex lege artículo 150.2 de la ley 9/2017, la imposición de una penalidad del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, (lote 14), importe que asciende a 405,00€ (3% de 13.500,00€), considerando igualmente que la denegación de la inscripción de los nuevos estatutos no es obvia a dicha imposición, ya que los licitadores, en cumplimiento del artículo 140.4 de la ley 9/2017 deben disponer de capacidad y solvencia para poder formular ofertas en las licitaciones a las que concurren, bajo penalidad de exclusión con sus consecuencias jurídicas.

Procede por tanto, desestimar el recurso de reposición presentado contra el decreto 206/2026 de imposición de penalidad.

b.-Respecto a la prohibición de contratar acordada por Junta de Gobierno Local de fecha 17 de febrero de 2026, las alegaciones del interesado de 12 de febrero de 2026 se producen con anterioridad al acuerdo de Junta de Gobierno Local, no



habiéndose considerado en el informe propuesta de dicho acuerdo las mismas, ya que se recibieron en el Servicio municipal que instruye el procedimiento con fecha posterior. Esto hace que se deba dejar sin efecto el acuerdo adoptado en virtud de lo dispuesto en el artículo 48 de la ley 39/2015, retrotrayendo las actuaciones al momento del estudio de las alegaciones presentadas el 12 de febrero de 2026, manteniendo el resto de los actos y trámites al no producirse alteración de los mismos de conformidad con el artículo 51 de la citada ley.

En este sentido, se da por reproducido aquí el fundamento jurídico primero que dice: « Respecto al procedimiento de inicio de prohibición de contratar con el ayuntamiento de Alcorcón y sus organismos dependientes, el decreto 206/2026 se dio por notificado por caducidad de la notificación en Sede electrónica con fecha 26 de enero de 2026, por lo que las alegaciones contra el mismo se podían presentar durante 10 días hábiles y hasta el 9 de febrero de 2026; como quiera que el escrito se presenta el 12 de febrero de 2026 procede su no admisión a trámite por haberse presentado extemporáneamente.»

Tercero.-Corresponde a la Junta de Gobierno Municipal en virtud de las competencias atribuidas por la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, la imposición de penalidades y la declaración de la prohibición de contratación, previa instrucción del correspondiente expediente en el que se dé audiencia al interesado, siendo la competencia de inicio del expediente de prohibición de contratar del concejal de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, de conformidad con el acuerdo 2/452 de 29 de octubre de 2024 de la JGL (BOCM 14 de noviembre de 2024), punto segundo, capítulo primero, apartado III. Igualmente, corresponde la resolución de los recursos de reposición a los mismos órganos en los que se haya delegado la competencia para resolver, de acuerdo con el capítulo décimo cuarto del acuerdo de JGL referido, por lo que la competencia para la resolución del recurso de reposición contra el decreto de imposición de sanción corresponde al concejal de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, y la competencia referida a la prohibición de contratación a la Junta de Gobierno local.

.../...

Por tanto, visto lo anteriormente informado, por el concejal de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, de acuerdo con los decretos 8043/2024 de 29 de octubre de 2024, 3883/2025 de 16 de mayo de 2025, se podría dictar el siguiente

ACUERDO

Primero.- Dejar sin efecto el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 17 de febrero de 2026 nº 12/50, al haberse adoptado con anterioridad al estudio de las alegaciones presentadas el 12 de febrero de 2026 por Asociación Internacional de Bomberos y Psicología de Emergencias (AIB) con NIF G87640108 contra el decreto 206/2026 de 15 de enero de 2026, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la ley 39/2015, retrotrayendo el expediente de prohibición de contratar al momento de estudio de las mismas, y manteniendo los actos y trámites no afectados.

Segundo.-Inadmitir a trámite las alegaciones presentadas el 12 de febrero de 2026 por D. S. T. R. en nombre y representación de la Asociación Internacional de Bomberos y Psicología de Emergencias (AIB) con NIF G87640108, contra el decreto 206/2026 de 15 de enero de 2026 de inicio de declaración de prohibición de contratar con el Ayuntamiento y sus organismos dependientes, ya que el plazo máximo para su presentación finalizó el 9 de febrero de 2026.



Tercero.-Declarar la prohibición de contratación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto 1098/2001 por las causas especificadas en el artículo 71.2 letra a) de la ley 9/2017 de contratos del sector público, a la Asociación Internacional de Bomberos y Psicología de Emergencias (AIB) con NIF G87640108, entendiendo que ha retirado indebidamente su proposición o candidatura en un procedimiento de adjudicación al imposibilitar la adjudicación del contrato a su favor por no cumplimentar lo establecido en el apartado 2 del artículo 150 dentro del plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia.

Cuarto.-Los efectos de la prohibición de contratar se extenderán al Ayuntamiento de Alcorcón y sus organismos dependientes, con una duración de un (1) año a contar desde el día siguiente al de firmeza en vía administrativa del acuerdo que la declare y su inscripción en el Registro correspondiente, considerando que el servicio que se contrataba se realiza de manera anual, por tratarse de un Plan de formación a empleados municipales que se realiza con dicha periodicidad.

Quinto.-Inadmitir a trámite las alegaciones presentadas por la Asociación el 12 de marzo de 2026 contra el decreto 206/2026 por haberse efectuado de manera extemporánea.

Sexto.-Notificar el acuerdo que se adopte al interesado.

Lo que se informa y propone a los efectos oportunos.”

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, y visto lo dispuesto en el artículo 157.d del ROM, tengo el honor de proponer a la junta de gobierno local, la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero.- Dejar sin efecto el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 17 de febrero de 2026 nº 12/50, al haberse adoptado con anterioridad al estudio de las alegaciones presentadas el 12 de febrero de 2026 por Asociación Internacional de Bomberos y Psicología de Emergencias (AIB) con NIF G87640108 contra el decreto 206/2026 de 15 de enero de 2026, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la ley 39/2015, retrotrayendo el expediente de prohibición de contratar al momento de estudio de las mismas, y manteniendo los actos y trámites no afectados.

Segundo.-Inadmitir a trámite las alegaciones presentadas el 12 de febrero de 2026 por D. S. T. R. en nombre y representación de la Asociación Internacional de Bomberos y Psicología de Emergencias (AIB) con NIF G87640108, contra el decreto 206/2026 de 15 de enero de 2026 de inicio de declaración de prohibición de contratar con el Ayuntamiento y sus organismos dependientes, ya que el plazo máximo para su presentación finalizó el 9 de febrero de 2026.

Tercero.-Declarar la prohibición de contratación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto 1098/2001 por las causas especificadas en el artículo 71.2 letra a) de la ley 9/2017 de contratos del sector público, a la Asociación Internacional de Bomberos y Psicología de Emergencias (AIB) con NIF G87640108, entendiendo que ha retirado indebidamente su proposición o candidatura en un procedimiento de adjudicación al imposibilitar la adjudicación del contrato a su favor



por no cumplimentar lo establecido en el apartado 2 del artículo 150 dentro del plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia.

Cuarto.-Los efectos de la prohibición de contratar se extenderán al Ayuntamiento de Alcorcón y sus organismos dependientes, con una duración de un (1) año a contar desde el día siguiente al de firmeza en vía administrativa del acuerdo que la declare y su inscripción en el Registro correspondiente, considerando que el servicio que se contrataba se realiza de manera anual, por tratarse de un Plan de formación a empleados municipales que se realiza con dicha periodicidad.

Quinto.-Inadmitir a trámite las alegaciones presentadas por la Asociación el 12 de marzo de 2026 contra el decreto 206/2026 por haberse efectuado de manera extemporánea.

Sexto.-Notificar el acuerdo que se adopte al interesado.

En Alcorcón, a fecha de firma electrónica 09/04/2026.

EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA. Miguel A. Palacios Retamosa.”

• **CONSIDERANDO** el siguiente documento presentado al respecto por el Departamento que se indica y que obran en el expediente:

- Resolución nº 2026/2838 emitida por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, y por la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, Sra. Barril Vicente, de fecha 9 de abril de 2026.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 17 de febrero de 2026 nº 12/50, al haberse adoptado con anterioridad al estudio de las alegaciones presentadas el 12 de febrero de 2026 por ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE BOMBEROS Y PSICOLOGÍA DE EMERGENCIAS (AIB) con NIF G87640108 contra el decreto 206/2026 de 15 de enero de 2026, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la ley 39/2015, retrotrayendo el expediente de prohibición de contratar al momento de estudio de las mismas, y manteniendo los actos y trámites no afectados.

SEGUNDO.- INADMITIR A TRÁMITE las alegaciones presentadas el 12 de febrero de 2026 por D. S. T. R. en nombre y representación de la ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE BOMBEROS Y PSICOLOGÍA DE EMERGENCIAS (AIB) con NIF G87640108, contra el decreto 206/2026 de 15 de enero de 2026 de inicio de declaración de prohibición de contratar con el Ayuntamiento y sus organismos dependientes, ya que el plazo máximo para su presentación finalizó el 9 de febrero de 2026.



TERCERO.- DECLARAR LA PROHIBICIÓN de contratación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto 1098/2001 por las causas especificadas en el artículo 71.2 letra a) de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, a la ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE BOMBEROS Y PSICOLOGÍA DE EMERGENCIAS (AIB) con NIF G87640108, entendiendo que ha retirado indebidamente su proposición o candidatura en un procedimiento de adjudicación al imposibilitar la adjudicación del contrato a su favor por no cumplimentar lo establecido en el apartado 2 del artículo 150 dentro del plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia.

CUARTO.- Los efectos de la prohibición de contratar **SE EXTENDERÁN** al Ayuntamiento de Alcorcón y sus organismos dependientes, **con una duración de un (1) año a contar** desde el día siguiente al de firmeza en vía administrativa del acuerdo que la declare y su inscripción en el Registro correspondiente, considerando que el servicio que se contrataba se realiza de manera anual, por tratarse de un Plan de formación a empleados municipales que se realiza con dicha periodicidad.

QUINTO.- INADMITIR A TRÁMITE las alegaciones presentadas por la referida ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE BOMBEROS Y PSICOLOGÍA DE EMERGENCIAS (AIB) el 12 de marzo de 2026 contra el Decreto 206/2026 por haberse efectuado de manera extemporánea.

SEXTO.- NOTIFICAR EL ACUERDO adoptado al interesado.

3/128.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE TÉCNICO/A DE GESTIÓN E INSPECCIÓN MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE.-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 10 de abril de 2026 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2026/02.08.04.01/25

213/25 CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE TÉCNICO/A DE GESTIÓN E INSPECCIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE

Servicio: PERSONAL

PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE TÉCNICO/A DE GESTIÓN E INSPECCIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

El Servicio de Recursos Humanos ha elaborado la Convocatoria y sus Bases específicas para la creación de una Bolsa de empleo, mediante concurso-oposición



libre, de Técnico/a de Gestión e Inspección vinculado a Hacienda y Contratación, para el Ayuntamiento de Alcorcón.

Por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos se ha emitido informe de fecha 10 de abril de 2026 con el siguiente literal:

“(…)

Dado que el Ayuntamiento carece en estos momentos de Bolsa de trabajo, se hace necesario generar una que permita cubrir tanto vacantes como las eventualidades que surjan, tales como sustituciones y contingencias que afecten al personal funcionario con o sin derecho a reserva de puesto de trabajo, proyectos específicos del servicio y otras necesidades de carácter temporal que no puedan ser atendidas por el personal al servicio de este Ayuntamiento, siempre con carácter temporal, cuando lo permitan las disponibilidades presupuestarias y de acuerdo a las modalidades contractuales vigentes.

El procedimiento será el concurso-oposición para favorecer la incorporación de aquellas personas candidatas cuyos perfiles profesionales se ajusten a las necesidades de esta Administración.

Las retribuciones del Puesto de Trabajo de Técnico/a de Gestión e Inspección son las siguientes:

PROG.	PUESTO	G	CD	RETRIB. BÁSICAS	COMPL. DESTINO	COMP. ESPEC.	COMP. ESPEC 2
931.00	Técnico/a de Gestión e Inspección	A2	20	15.905,28	7.586,32	22.029,47	

La titulación requerida se corresponde con las características del puesto para cuya cobertura se crea esta bolsa.

“(…)”

De acuerdo con lo anterior, y previo informe favorable de la Intervención, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria y sus Bases específicas para la creación de una Bolsa de Trabajo de Técnico/a de Gestión e Inspección vinculado a Hacienda y Contratación, mediante el sistema de concurso oposición libre, que figuran en el expediente.

SEGUNDO: Publicar la Convocatoria y sus Bases específicas en la página web municipal, junto con anuncio relativo al plazo de presentación de solicitudes.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo procedente al respecto.

En Alcorcón, a fecha de firma electrónica 10/04/2026.

EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA. Miguel A. Palacios Retamosa.”



• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe favorable de fiscalización de requisitos básicos favorable N° FRB202600476-F, emitido por la Interventora Delegada de Área 2, Sra. Busca Fernández, con fecha 10 de abril de 2026.
- Convocatoria y Bases para la creación de la bolsa de trabajo de referencia firmadas por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos, Sra. López Garrosa, con fecha 10 de abril de 2026.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR la Convocatoria y sus Bases específicas para la creación de una Bolsa de Trabajo de TÉCNICO/A DE GESTIÓN E INSPECCIÓN VINCULADO A HACIENDA Y CONTRATACIÓN, mediante el sistema de concurso oposición libre, y que figuran en el expediente.

SEGUNDO.- PUBLICAR la Convocatoria y sus Bases específicas en la página web municipal, junto con anuncio relativo al plazo de presentación de solicitudes.

4/129.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TÉCNICO/A DE INTERVENCIÓN SOCIAL, ADSCRITO A EDUCACIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO ESPECÍFICO DE MÉRITOS.-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 10 de abril de 2026 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“N° Expte.: 2026/02.08.04.02/4

221/26 CONVOCATORIA Y BASES ESPECIFICAS PARA LA PROVISION, MEDIANTE CONCURSO ESPECIFICO DE MERITOS, DE UN PUESTO DE TECNICO/A DE INTERVENCION SOCIAL ADSCRITO A EDUCACION

Servicio: PERSONAL

PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE CONCURSO ESPECÍFICO DE MÉRITOS, DE UN PUESTO DE TÉCNICO/A DE INTERVENCIÓN SOCIAL, ADSCRITO A EDUCACIÓN, PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN



El Servicio de Recursos Humanos ha elaborado la Convocatoria y Bases específicas para la provisión de un Puesto de Trabajo de Técnico/a de Intervención Social, adscrito a Educación, mediante concurso específico de méritos.

La Jefa de Servicio de Recursos Humanos ha emitido el 10 de abril de 2026 informe con el siguiente literal:

“(…)

El objeto de las mismas es la provisión definitiva del mencionado puesto en cumplimiento y desarrollo tanto del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, como del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

El Puesto de Trabajo se encuentra vacante dentro de la RPT vigente y tiene las siguientes características:

PUESTO	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	C. ESPEC. ANUAL 2026	COMP. ESPEC 2 2026
320.00 - EDUCACIÓN										
Técnico/a de Intervención Social	1	A2	20	F	NS	CM	AY	AG/AE	20.840,33	504,79

La Convocatoria se ajusta a lo establecido en el artículo 55.2 y 61.6 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en los artículos 15 y siguientes del Real Decreto 364/1995, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal y demás legislación concordante.

La titulación requerida se corresponde con las características del puesto convocado.

Las retribuciones del Puesto de Trabajo convocado son las siguientes:

PROG.	PUESTO	G	CD	RETRIBUCIONES BÁSICAS	COMPLEMENTO DESTINO	C. ESPEC. ANUAL 2026	COMP. ESPEC 2 2026
320.00	Técnico/a de Intervención Social	A2	20	15.905,28	7.586,32	20.840,33	504,79

En el Presupuesto 2026 este puesto está dotado al 100%, por lo que se dispone del crédito necesario y suficiente para su cobertura.

“(…)”

Es competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, conforme el artículo 127.1 h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 141.1.h del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno



de la Corporación con fecha 16 de febrero de 2006, texto consolidado a 1 de enero de 2014.

De acuerdo con lo anterior, y previo informe favorable de la Intervención, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria y sus Bases específicas para la provisión de un Puesto de Trabajo de Técnico/a de Intervención Social, adscrito a Educación, mediante concurso específico de méritos, que figuran en el expediente.

SEGUNDO: Publicar la Convocatoria y sus Bases específicas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

TERCERO: Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases específicas, anunciar en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo procedente al respecto.

En Alcorcón, a fecha de firma electrónica 10/04/2026.

EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA. Miguel A. Palacios Retamosa.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe favorable de fiscalización de requisitos básicos N° FRB202600478-F, emitido por la Interventora Delegada de Área 2, Sra. Busca Fernández, con fecha 10 de abril de 2026.
- Convocatoria y Bases para la provisión del puesto de referencia firmadas por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos, Sra. López Garrosa, con fecha 10 de abril de 2026.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR la Convocatoria y sus Bases específicas para la provisión de un puesto de trabajo de TÉCNICO/A DE INTERVENCIÓN SOCIAL, adscrito a Educación, mediante concurso específico de méritos, y que figuran en el expediente.

SEGUNDO.- PUBLICAR la Convocatoria y sus Bases específicas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

TERCERO.- Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases específicas, **ANUNCIAR** en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.



ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONCEJALÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

5/130.- APROBACIÓN DEL PRIMER CONCURSO DE ECOFOTOGRAFÍA PARA CENTROS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA LOCALIDAD “MEMORIAL PABLO BARRIO SECO”.-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, Sra. Castillo Yepes, de fecha 8 de abril de 2026 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2026/03.07.03.03/2

APROBACIÓN DEL I CONCURSO DE ECOFOTOGRAFÍA PARA CENTROS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN. “MEMORIAL PABLO BARRIO SECO”

Servicio: MEDIO AMBIENTE

El Ayuntamiento de Alcorcón, a través de la Concejalía de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, de acuerdo a los objetivos y líneas establecidas en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcorcón y el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcorcón 2024-2027, y dentro de los créditos consignados en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Alcorcón para 2026, convoca el I Concurso de ecofotografía para centros de educación primaria y secundaria municipio de Alcorcón en memoria de Pablo Barrio Seco.

A través de la presente convocatoria se han establecido los siguientes objetivos estratégicos en materia de fomento de la educación:

- Fomentar la conciencia ambiental, motivando a niños, niñas y jóvenes a observar la naturaleza y reflexionar sobre la importancia de cuidarla.
- Promover el respeto por los animales y el entorno natural.
- Incentivar actitudes responsables hacia el medio ambiente y la biodiversidad.
- Desarrollar la creatividad y la expresión artística, utilizando la fotografía como herramienta para sensibilizar y proteger las especies animales y el medio ambiente, en general.
- Aprender a mirar el entorno con atención, descubrir la belleza de los ecosistemas cercanos: parques, ríos, plantas, animales o paisajes.



- Fomentar el uso responsable de la tecnología. Aprender a utilizar cámaras o móviles de forma creativa y educativa.
- Crear comunidad en torno al cuidado del medio ambiente. Compartir las fotografías para inspirar a otras personas a valorar y proteger la naturaleza.

La convocatoria pública 2026 del I Concurso de ecofotografía para centros de educación primaria y secundaria municipio de Alcorcón en memoria de Pablo Barrio Seco cuenta con un presupuesto de 3.600 € consignado a la aplicación 31-3200-48004 de los presupuestos municipales.

- Que, a la vista de los plazos establecidos en la convocatoria de presentación de solicitudes, es preciso no demorar la aprobación de la Convocatoria Pública 2026 y proceder a su inmediata convocatoria con los documentos que obran en su expediente:
- Convocatoria Pública año 2026 del I Concurso de ecofotografía para centros de educación primaria y secundaria municipio de Alcorcón en memoria de Pablo Barrio Seco.
- Informe emitido por la Jefa de Educación de fecha 27 de marzo de 2026.
- Informe emitido por la Titular de la Asesoría Jurídica Municipal emitido el 1 de abril de 2026.
- Retención de Crédito emitido en fecha 25 de marzo de 2026, con número de operación 220260006645.

CONSIDERANDO que de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, es precisa la fiscalización del expediente tramitado por la Intervención Municipal, así como la emisión de los certificados acreditativos de la existencia de crédito suficiente y adecuado para atender el gasto que se propone aprobar destinado a la Convocatoria.

CONSIDERANDO que el órgano competente para la aprobación de la convocatoria de este concurso, junto con la autorización del gasto que comprende la misma es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ordenanza General en concurrencia con lo dispuesto en el artículo 127 de la LBRL.

Por cuanto antecede y, a la vista de los informes favorables emitidos por la Jefa del Servicio de Educación, por la Asesoría Jurídica Municipal, y previo informe de la Intervención Municipal, la Concejala Delegada que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. - APROBAR la Convocatoria Pública del I Concurso de ecofotografía para centros de educación primaria y secundaria municipio de Alcorcón en memoria de Pablo Barrio Seco.

SEGUNDO: Que por la Concejalía de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente se continúe con la tramitación establecida.



Lo que comunico para su conocimiento y a los efectos oportunos.

En Alcorcón, a fecha de firma electrónica 08/04/2026.

LA CONCEJALA DELEGADA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE. M^a Trinidad Castillo Yepes.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe favorable de fiscalización de requisitos básicos N^o FRB202600473-F, emitido por la Interventora Delegada de Área 2, Sra. Busca Fernández, con fecha 10 de abril de 2026.
- Informe N^o AS-52/26 de la Titular de Asesoría Jurídica, Sra. Martín Coronel, de fecha 1 de abril de 2026.
- Informe de la Jefa de Educación, Sra. Cristóbal Gutiérrez, de fecha 27 de marzo de 2026.
- Documento de retención de crédito (RC) de fecha 25 de marzo de 2026 con n^o de operación 220260008845 emitido por el Coordinador General de Organización Interna, Sr. Alcázar Rodríguez, en nombre de Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad
- Convocatoria pública firmada por la Concejala Delegada de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, Sra. Castillo Yepes, con fecha 20 de marzo de 2026.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR la Convocatoria Pública del “I Concurso de ecofotografía para centros de educación primaria y secundaria municipio de Alcorcón en memoria de Pablo Barrio Seco”.

SEGUNDO.- Que por la Concejalía de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente **SE CONTINUE** con la tramitación establecida.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, **NO SE PRODUCE** ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local asistentes a la presente sesión.



Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da por finalizada la sesión siendo las once horas y diez minutos; levantándose la presente acta de cuyo contenido, como Concejala Secretaria, doy fe.

Por delegación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, procédase por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, o funcionario que le sustituya legalmente en virtud del artículo 15 del RD 128/2018, de 16 de marzo, a expedir las certificaciones que resulten procedentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

DILIGENCIA: Éste Acta reproduce fielmente el original y se expide a efectos de su publicidad en la forma legalmente prevista.

En Alcorcón, a fecha de firma electrónica.

LA TITULAR SUSTITUTA DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. María Eugenia Barril Vicente. (Decreto 6442 de fecha 29 de agosto de 2025).

